



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Retirada una pensión alimenticia a favor de un hijo mayor de edad que se niega a tener relación alguna con su progenitor

La Audiencia Provincial de Granada falla a favor de un padre que no tiene relación con su hijo, porque así lo decidió el joven cuando alcanzó la mayoría de edad, y libera al progenitor de tener que continuar abonando la pensión de alimentos.

“No resulta equitativo que quien renuncia a las relaciones familiares y al respaldo y ayuda de todo tipo que éstas comportan, pueda verse beneficiado después por una institución jurídica que encuentra su fundamento, precisamente, en los vínculos parentales”, señala el tribunal provincial.

El caso

Según consta en la sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’), el hijo decidió no mantener relación con su padre durante la adolescencia, si bien tenía la esperanza de que éste hiciera algo por tener contacto con él o le prestase atención. Sin embargo, a partir de su mayoría de edad **el joven decidió no mantener relación con su progenitor** y se marchó a Granada a realizar sus estudios, para los que percibe una beca pública.

Ante esta falta de rela ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)